ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL "TORITOS OSORNO"

En Osorno, a 6 JUN. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad , con domicilio en calle l de esta ciudad y Don Erwin Alberto Oyarzo Oyarzo, Presidente del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Formativa de Futbol "Toritos Osorno"**, Cedula Nacional de Identidad Nº , con domicilio , en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a El turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a El turismo, el deporte y la recreación, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 397067, al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Formativa de Futbol "Toritos Osorno"**, se les facilitará lo siguiente:

EL INTERNADO DEL LICEO INDUSTRIAL DE OSORNO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DESDE LAS 18.00 HRS., AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE ENCUENTRA DISPONIBLE 80 CUPOS, DEBERÁ CONTACTARSE CON EL DIRECTOR SR. GRIMALDE ANGULO GONZÁLEZ AL FONO 2232709.

EL ALBERGUE DE LA VILLA OLÍMPICA, DÍAS 30 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES 80 CUPOS. POR LO TANTO, SE SOLICITA CONTACTARSE CON EL SR. MARCOS BERNIER AL FONO 2226433.

CACHAS DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAHUE ALTO PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE EN EL HORARIO DE 8.00 A 22.00 HRS.,

EL ESTADIO RUBEN MARCOS PERALTA PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE EN EL HORARIO DE 8.00 A 22.00 HRS., Y EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 8.00 A 15.00 HRS., SE SOLICITA COORDINARSE CON EL SR. FERNANDO ROMERO AL FONO 2264357.

EN CUANTO AL INTERNADO DE LA ESCUELA ANA AICHELE, LAMENTABLEMENTE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE SEGÚN LO INFORMADO POR EL DIRECTOR.

CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL "3ER. CAMPEONATO DE FÚTBOL DE LA LECHE Y LA CARNE".

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Director del Liceo Industrial del DAEM y el encargado de la Villa Olímpica del Departamento de Deportes (DIDECO).

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL "TORITOS OSORNO"** , deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013. Sin Perjuicio de lo anterior, El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL "TORITOS OSORNO"**, entregará un aporte de **$250.000**.- al Municipio, con motivo de cubrir gastos básicos que se incurrirán en la ocupación de los recintos disponibles. Para ser efectivo el presente Aporte, **el presidente del CENTRO DE PADRES Y**

APODERADOS ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL "TORITOS OSORNO", deberá dirigirse **al Albergue Villa Olímpica y contactar al Sr. Marcos Bernier, Encargado de la Villa Olímpica**, para llenar **formulario Orden de Giro,** el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

SEPTIMO: El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL "TORITOS OSORNO"**, será responsable de mantener y hacer buen uso de los recintos y servicios que se indican en la segunda cláusula. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del **Director del Liceo Industrial y el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM) y del Departamento de Deportes, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 9 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

APODERADOS
ESCUELA DE FUTBOL
TORITOS OSORNO
PERS. JURID.: 1051 - F

ERWIN ALBERTO OYARZO OYARZO
PRESIDENTE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL "TORITOS OSORNO"

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/KBH/HVG/yar
DISTRIBUCION:
- ❑ Interesado
- ❑ ASJUR
- ❑ Control
- ❑ DIDECO
- ❑ DEPORTES
- ❑ Villa Olímpica
- ❑ DAEM
- ❑ Liceo Industrial de Osorno
- ❑ D.A.M
- ❑ IDOC N° 422809

DIRECCION JURIDICA
7
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION IDOC.N°397067, EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE FUTBOL TORITOS OSORNO. LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

EL INTERNADO DEL LICEO INDUSTRIAL DE OSORNO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DESDE LAS 18.00 HRS., AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE ENCUENTRA DISPONIBLE 80 CUPOS, DEBERÁ CONTACTARSE CON EL DIRECTOR SR. GRIMALDE ANGULO GONZÁLEZ AL FONO 2232709.

EL ALBERGUE DE LA VILLA OLÍMPICA, DÍAS 30 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2014, POR LO TANTO, SE SOLICITA CONTACTARSE CON EL SR. MARCOS BERNIER AL FONO 2226433.

CACHAS DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAHUE ALTO PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE EN EL HORARIO DE 8.00 A 22.00 HRS., EL ESTADIO RUBEN MARCOS PERALTA PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE EN EL HORARIO DE 8.00 A 22.00 HRS., Y EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 8.00 A 15.00 HRS., SE SOLICITA COORDINARSE CON EL SR. FERNANDO ROMERO AL FONO 2264357.

EN CUANTO AL INTERNADO DE LA ESCUELA ANA AICHELE, LAMENTABLEMENTE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE SEGÚN LO INFORMADO POR EL DIRECTOR.

CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL "3ER. CAMPEONATO DE FÚTBOL DE LA LECHE Y LA CARNE".

2.- EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE FUTBOL TORITOS OSORNO, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE
EN LA CALIDAD QUE SE INDICA
OSORNO 13 MAYO 2014

EDWIN ALBERTO
OYARZO OYARZO

CRISTIAN SANHUEZA JIMENEZ
NOTARIO PUBLICO
OSORNO - CHILE